



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 39 No. 43- 123 Edif. Las Flores Piso 11 Oficina J20.
cto16ba@condoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00106-00h.

REFERENCIA: DECLARATIVO REINVIDICATORIO.

DEMANDANTE: MÓNICA SOFIA INSIGNARES INSIGNARES.

DEMANDADO: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. en su condición de VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEOCOMISO UAU
.LA LOMA

ASUNTO

Procede el despacho a darle impulso procesal correspondiente.

CONSIDERACIONES

En virtud de las solicitudes de las partes, en la audiencia inicial del 26 de marzo de 2023, el Despacho dispuso decretar la inspección judicial con la intervención de perito solicitada por aquellas y se ordenó oficiar al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI para que remitieran la lista de expertos en topografía para la practicar de dicha prueba.

Así mismo, se advierte que, a través de auto del 13 de noviembre de 2023, se fijó fecha para la realizar de la inspección judicial decretada y se designó conforme a la lista obrante en la página web del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, <https://igac.gov.co/es/contenido/lista-de-peritos-auxiliares-de-la-justicia-resolucion-639-de-2020>, al señor GUILLERMO RAFAEL OCHOA MENDEZ como perito para que asistiera a la misma, por lo cual se dispuso a comunicar el nombramiento a dicho auxiliar de la justicia.

Igualmente, se advierte que el citado auxiliar de la justicia a través de memorial allegado al Despacho el día de hoy, no acepta el cargo al cual fue nombrado aduciendo que no tiene la idoneidad para la elaboración del dictamen, puesto que solo tiene la calidad de evaluador de bienes rurales (numeral 96 del expediente digital).



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 39 No. 43- 123 Edif. Las Flores Piso 11 Oficina J20.
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

Por ello ante tal situación, se hace imperativo suspender la diligencia de inspección judicial fijada y en su lugar, se requerirá por última vez al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI para que dentro del término de cinco días siguientes al enteramiento de esta providencia allegue la lista de peritos topógrafos adscritos a su entidad para efecto de realizar la inspección judicial decretada en la audiencia inicial del 16 de marzo de 2023. So pena imponer las sanciones legales.

En mérito de lo anterior, el Juzgado

R E S U E L V E

ÚNICO: Suspender la diligencia de inspección judicial fijada el día 24 de noviembre de 2023 y en su lugar requerir por última vez el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI para que dentro del término de cinco días siguientes al enteramiento de esta providencia allegue la lista de peritos topógrafos adscritos a su entidad para efecto de realizar la inspección judicial decretada en la audiencia inicial del 16 de marzo de 2023. So pena imponer las sanciones legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,



MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA.